



Secretaría de Hacienda
Dirección De Rentas Y Jurisdicción Coactiva

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cajicá, 27 de junio de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución 877 de fecha 14 de junio de 2018, "*Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Municipio de Cajicá*" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: GLORIA PATRICIA GARCÉS MONCADA -
Expediente Multas y Sanciones: 20180008

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: GLORIA PATRICIA GARCÉS MONCADA según consta en el expediente.

**EL DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH-1017-2018 de fecha 14 de junio de 2018, destinado a GLORIA PATRICIA GARCÉS MONCADA, se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 877 de fecha 14 de junio de 2018 "*Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Municipio de Cajicá*". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a GLORIA PATRICIA GARCÉS MONCADA en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) días. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

Elaboro: Fernando Villamil D. - Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva. *Fdo*
Reviso: Diego Alejandro Obando C. - Abogado Contratista. *h*
Aprobó: Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



**SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EXPEDTE. N° 20180008

EJECUTADO: - GLORIA PATRICIA GARCÉS MONCADA

IDENTIFICADO C.C. / NIT: - 21,832,482

TITULO: Resolución administrativa N° 43 del 08 de marzo de 2018 de la Secretaria Juridica

**RESOLUCIÓN 0877 DE 2018
(14 de junio de 2018)**

"Por medio del cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Municipio de Cajicá"

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá, de conformidad con las facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 299 del Acuerdo Municipal 015 de 2014, Decretos Municipales 122 y 126 de 2017, en concordancia con los artículos 809-1 y 849-4 del Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO

La Secretaria Jurídica envió mediante memorando N° AMC-SJUR-435-18, acto administrativo para cobro coactivo de una obligación contenida en la Resolución Administrativa N° 43 del 08 de marzo de 2018 de la Secretaria Juridica, *"La cual impone una multa y se concede un término para adecuarse a la norma por infracción a la Ley 810 de 2003 dentro del proceso administrativo sancionatorio N° 019 de 2016"* a nombre de él (la) señor(a) GLORIA PATRICIA GARCÉS MONCADA, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 21,832,482 para iniciar, adelantar y llevar hasta su terminación el proceso administrativo de cobro coactivo.

Conforme al artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 43 del 08 de marzo de 2018 de la Secretaria Juridica del Municipio de Cajicá, impuso una multa por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS Mcte (\$ 27,999,283).

Conforme al numeral 1 del artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, señala que: **"ARTÍCULO 99. DOCUMENTOS QUE PRESTAN MÉRITO EJECUTIVO A FAVOR DEL ESTADO.** Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos: 1. Todo acto administrativo ejecutoriado que imponga a favor de las entidades públicas a las que alude el parágrafo del artículo 104, la obligación de pagar una suma líquida de dinero, en los casos previstos en la ley..."

Que analizados los anotados actos administrativos se encuentran que estos prestan merito ejecutivo, toda vez que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por lo que es procedente librar el respectivo mandamiento de pago, para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 se adelante el proceso administrativo de cobro coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

La Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva, competente para ejercer la función administrativa de Cobro Coactiva, procede fundamentándose en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional a librar mandamiento de pago, por la suma consignada en el título base de ejecución, más los intereses correspondientes.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO. Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Administrativa Coactiva, a favor del MUNICIPIO DE CAJICA y en contra de él (la) señor(a) GLORIA PATRICIA GARCÉS MONCADA identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 21,832,482 por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS Mcte (\$ 27,999,283), valor que corresponde a la sanción impuesta por la Secretaria Juridica, mediante los actos administrativos citados en la parte motiva de la presente Resolucion.

**SECRETARIA DE HACIENDA**

- b. Las costas y gastos procesales que se lleguen a causar en el tramite del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENESE que el personal del Grupo Cobro Coactivo, proceda a NOTIFICAR de manera personal a él (la) señor(a) GLORIA PATRICIA GARCÉS MONCADA identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 21,832,482, para que comparezca dentro del término de diez (10) días siguientes a la recepción del mismo.

PARAGRAFO: De no lograrse la comparecencia del contribuyente ejecutado dentro del término legal enunciado, ORDENESE al personal del Grupo de Cobro Coactivo, que procedan a notificar el acto por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 concordante al artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor(a), que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia, para cancelar la obligación y sus intereses por medio de consignación que deberá hacerse mediante factura emitida por la Dirección de Rentas del municipio de Cajicá, o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Informar al deudor que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Cajicá, Cundinamarca,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Proyectó: Fernando Villamil D. – Profesional Universitario de la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva. *FDU*
Visto Bueno: Diego Alejandro Obando C. – Abogado Contratista. *DO*
Aprobó: Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.